



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 116 / 2016 bis

VISTO:

La Actuación N° 11622/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 79/2016, se aprobó la suscripción del Convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en adelante la "Facultad" para la concesión de un local destinado a la Editorial Jusbaire, en adelante la "Editorial".

Que el responsable de la Editorial, eleva una addenda remitida por la Facultad que tiene por objeto incorporar la cláusula octava con la siguiente leyenda: "El CONCESIONARIO, conforme a lo establecido en el artículo 4 inc. a) de la Ley 25.542, se compromete a efectuar un descuento del diez (10) por ciento del precio de tapa de las obras que edite, independientemente de los descuentos por pago contado o de otro tipo, a los docentes, graduados y alumnos de la Facultad de Derecho. Dicho descuento será del veinte (20) por ciento cuando la venta se efectúe a la CONCEDENTE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 inc. b) de la mencionada ley."

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante dictamen nro. 7167 de fs. 33, manifestó que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico para proseguir con el trámite de las presentes actuaciones.

Que la Secretaría Legal y Técnica, no realizó observaciones al dictamen y solicitó la intervención de éste órgano.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión, por lo tanto, resulta competente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la necesidad del presente contrato de concesión fue oportunamente analizada por el Plenario de Consejeros, mediante Res. CM N° 79/2016.

Que el descuento solicitado por la concedente se enmarca en las disposiciones de la ley 25.542 y no se observan razones de hecho ni de derecho que impidan hacer lugar a la aprobación de la addenda propuesta a fs. 30 para instrumentarlo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

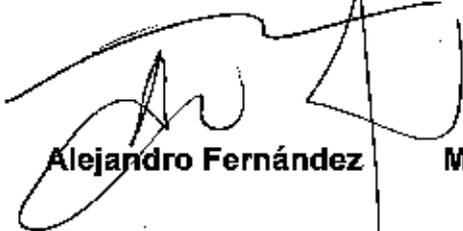
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

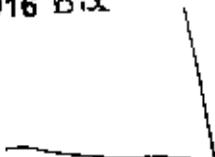
Artículo 1º: Aprobar la addenda obrante a fs. 30 para otorgar descuentos en los precios del material de Editorial Jusbaire.

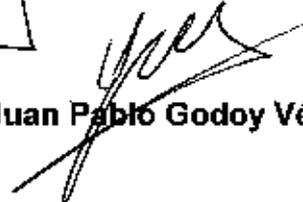
Artículo 2º: Remitir la Actuación N° 11622/16 a la Secretaría Ejecutiva a los efectos de que gestione la suscripción de la addenda aprobada en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Secretaría Ejecutiva, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Editorial Jusbaire, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 116 /2016 bis


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez